

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Período Anual de Sesiones 2006 – 2007**

DICTAMEN N° 12

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, el **Proyecto de Ley N° 61/2006-CR**, presentado por los señores Congresistas Yonhy Lescano Ancieta, Víctor Andrés García Belaúnde, Juan Perry Cruz, Rosario Sasieta Morales, Mario Peña Ángulo y Mirta Lazo Ríos de Hornung.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO

La iniciativa materia del presente predictamen propone:

1. Establecer la creación y funcionamiento de la Defensoría del Policía, como entidad autónoma, dependiente administrativamente de la alta Dirección del Ministerio del Interior, cuya misión será garantizar y proteger los derechos de los miembros y/o personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú o del Ministerio del Interior. El Defensor del Policía es elegido y nombrado por los propios miembros de la Policía Nacional.
2. Establecer las funciones del Defensor del Policía: a) Investigar las quejas formuladas por el personal policial y civil de la PNP o del Ministerio del Interior; b) Plantear mecanismos de solución y correctivos; c) Elaborar informes para solucionar vulneración de derechos; d) Atender dudas y observaciones; e) Promover una cultura de respeto a la PNP; f) Requerir información a los órganos del Estado; y g) solicitar la realización de investigaciones.

3. Prohibir la utilización de informaciones privilegiadas.
4. Establecer que la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior y la PNP asignan los recursos necesarios para el funcionamiento de la Defensoría del policía.
5. Derogar la Resolución Ministerial N° 186-2002-IN/0102 y el Decreto Supremo N° 013-2002-IN.

II. FUNDAMENTO DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley considera que los miembros de la Policía Nacional del Perú, en el cumplimiento de sus funciones, son objeto de diversos abusos por parte de personas civiles y de la propia institución policial, señalando que en los últimos años ellos han sido los más afectados con la ola de violencia y resistencia a la autoridad que se ha producido, y que constituye un peligro latente contra la tranquilidad pública y la integridad física de los policías en el desempeño de sus funciones.

Se indica, además, que el artículo 36° de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú aprobada mediante Ley N° 27238, reconoce a favor de su personal el goce y ejercicio de los derechos amparados en la Constitución y en las leyes vigentes, por lo que se hace necesario implementar un marco normativo idóneo que coadyuve a garantizar los derechos de dicho personal, especialmente si se considera que las normas internacionales sobre derechos humanos otorgan un marco para el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, llamado, en el presente caso, miembro de la Policía Nacional del Perú.

El proyecto reconoce que la creación de la Defensoría del Policía ha sido un gran avance y su labor es de suma importancia, pero que pese a esto resulta ser insuficiente y es necesario reforzar el rol de esta entidad. Por ello, la iniciativa propone dotar y ampliar las competencias de la Defensoría del

Policía, estableciendo su creación mediante una norma con rango de ley, con lo cual obtendría un mayor respaldo legislativo.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- **Resolución Ministerial N° 0186-2002-IN/0102**, del 6 de febrero de 2002, que crea la Defensoría del Policía para garantizar los derechos humanos del personal que presta servicios en la Policía Nacional del Perú.
- **Decreto Supremo N° 013-2002-IN**, del 23 de octubre de 2002, que establece el ámbito de competencia de la Defensoría del Policía.

IV. ANÁLISIS

La iniciativa tiene como objetivo establecer la creación y funcionamiento de la Defensoría del Policía, como entidad autónoma e imparcial, competente a nivel nacional para garantizar y proteger los derechos de los miembros y/o personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú o del Ministerio del Interior, en situación de actividad y disponibilidad, retiro, pensionista o sobreviviente.

El proyecto busca establecer mecanismos que permitan contribuir al respeto y protección de los derechos humanos del personal que presta servicios en la Policía Nacional y de quienes sin formar parte de la institución policial laboran en los diferentes órganos que conforman la estructura orgánica del Ministerio del Interior, en salvaguarda de sus derechos fundamentales mediante la debida aplicación de las leyes y reglamentos vigentes.

Sin embargo, en la actualidad ya existe una Defensoría del Policía, creada por Resolución Ministerial N° 0186-2002-IN/102, del 6 de febrero de 2002, cuyo ámbito de competencia fue establecido por el Decreto Supremo N° 013-2002-IN, del 23 de octubre del mismo año. Asimismo, dicha norma elevó el rango normativo de la Defensoría del Policía. Por lo tanto, podría concluirse que el problema que pretende resolver el proyecto de ley ya se encuentra legislado, por lo que tendría que desestimarse la propuesta.

La aprobación de la iniciativa conllevaría únicamente a una elevación del *status* normativo de la Defensoría del Policía, es decir, de una norma de tercer nivel dentro la jerarquía de leyes del sistema normativo peruano, a una norma de segundo nivel, es decir una ley ordinaria. En consecuencia, los estudios y análisis sobre el proyecto tendrían que dirigirse exclusivamente a determinar si se justifica la elevación del rango normativo de la Defensoría del Policía. El proyecto de ley considera en sus fundamentos que la elevación del rango normativo de la Defensoría del Policía va a reforzar el rol de dicha institución; sin embargo, no se señala en qué forma va a lograrse este avance institucional, más aún cuando las funciones de la Defensoría del Policía están perfectamente establecidas y delimitadas por la Resolución Ministerial N° 0186-2002-IN/0102 y el Decreto Supremo N° 013-2002-IN.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas considera que un cambio de *status* normativo no alteraría en absoluto el modelo que Defensoría del Policía que recoge nuestra legislación y que es suficiente la delimitación que ella hace respecto de dicha institución, en la que existe una perfecta posibilidad de invocar los procedimientos para la investigación de quejas, plantear mecanismos de solución, formular comentarios y sugerencias, y elaborar informes de diagnóstico y recomendaciones tendentes a la solución de problemas.

V. CONCLUSIONES

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda la **NO APROBACION** del Proyecto de Ley N° 61/2006-CR, **y su envío al archivo.**

Lima, 29 noviembre de 2006

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE PRESIDENTE	
---	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N° 61/2006-CR,
que propone la creación y funcionamiento de la Defensoría
del Policía.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI VICEPRESIDENTE	
MARTIN PEREZ MONTEVERDE SECRETARIO	
MARIA LOURDES ALCORTA SUERO	
JOSÉ ORIOL ANAYA OROPEZA	
CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA	
LUISA MARIA CUCULIZA TORRE	
JORGE LEON FLORES TORRES	
LUIS ALEJANDRO GIAMPIETRI ROJAS	
ALVARO GONZALO GUTIERREZ CUEVA	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N° 61/2006-CR,
que propone la creación y funcionamiento de la Defensoría
del Policía.

ISAAC MEKLER NEIMAN	
ZOILA LOURDES MENDOZA DEL SOLAR	
NANCY RUFINA OBREGON PERALTA	
ROLANDO REATEGUI FLORES	
<u>ACCESITARIOS</u>	
KARINA JULIZA BETETA RUBIN	
CECILIA ISABEL CHACON DE VETTORI	
VICTOR ANDRES GARCÍA BELAUNDE	
GUIDO RICARDO LOMBARDI ELIAS	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N° 61/2006-CR,
que propone la creación y funcionamiento de la Defensoría
del Policía.

WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ	
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA	
MIRO RUIZ DELGADO	
FRANKLIN SÁNCHEZ ORTÍZ	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley N° 61/2006-CR,
que propone la creación y funcionamiento de la Defensoría
del Policía.